REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Jurisdicción Voluntaria - Adopción de mayor de edad
Solicitantes	María Josefina Quintero Castaño y otros
Radicado	056973184001-2022 – 00299 – 00
Providencia	Auto # 1562
Asunto	Rechaza demanda

ASUNTO A TRATAR

Rechaza demanda por no subsanar requisitos exigidos.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se venció el término concedido a la parte demandante en auto del 05 de octubre de 2022 para subsanar los defectos de la demanda, sin que así ocurriera, el despacho procederá de conformidad con el Código General del Proceso en el artículo 90 rechazando la misma.

No hay lugar a ningún pronunciamiento sobre desgloses, en tanto, la demanda se tramitó de forma virtual.

Por lo anterior, **El JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la **DEMANDA** de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD**, incoada por los señores **MARÍA JOSEFINA QUINTERO CASTAÑO, LUIS ÁNGEL GARCÍA QUINTERO y YOJHAN STIVEN USME QUINTERO.**

SEGUNDO: Archívese el expediente una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** Nº 161 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 24 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55872dd4650cc8c8bb0e31dbbd562afe1232bdcd6b3d424a8b898a22185c5ff7**
Documento generado en 20/10/2022 06:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica